EL ARGOS.

DE

BUENOS-AYRES.

N°. 23=Mtes. 11 de SETIEMBRE DE 1821.

ECONOMIA PUBLICA.

Continuacion.

La presente materia *(sistema de abastos, y rentas del cabildo)* pertenece à la economía pública. En ella no se puede hablar sino conforme á los principios que sirven de base à resultados exâctos. El sistema de tutoria ò de reglamento para ciertos articulos comerciales, sea su naturaleza y consumo cual se fuese, es absurdo, inùtil y perjudicial. Destruye la libertad del comercio, que es el principal resorte que lo anima. Es una traba que anula los progresos de la industria. Sus efectos nunca son favorables, y sí contrarios á la producion general. Jamas puede conciliarse con los de la justicia y conveniencia comun. Esta que se forma de la suma de las particulares, està en contradicion con ellos. La autoridad que dicta ò sostiene tales reglamentos, obra directamente contra los intereses de todos. Por esto es que no hay sobre la tierra ninguna que pueda sin violencia, arreglar el valor de la propiedad particular, contra la voluntad del propietario. La libre concurrencia entre vendedores y compradores es la que debe formar el precio de las cosas vendibles. La convencion entre las partes contratantes son las autoridades legitimas que sancionan el contrato. Todo lo demas es un abuso. Es el efecto de un poder arbitrario, injusto y destructor.

Asi es que los reglamentos que tienden à ordenar el precio de las materias de comercio, atentan el derecho de *propiedad*, porque despojan de la parte de usufruto que daría la concurrencia, y el aumento progresivo del capital. Al de *libertad*, porque priva de la que le es inherente á disponer libre y espontaneamente de lo que le pertenece. Al de *seguridad* por la violencia que en este acto se ejercita contra él. Y al de *igualdad* porque favorece al consumidor en la misma proporcion que perjudica al vendedor; lo cual envuelve un principio de injusticia.

Estas demostraciones convencen de herróneo en todo sentido y extension aquel sistema fatal. De consiguiente es de necesidad à la conveniencia pública adoptar el opuesto. Aplicados estos principios al articulo *pan* debe penerse èste en una total independencia y libertad, asi como el comercio de su primera materia. El fabricante ejercitará su industria del mismo modo que lo hacen los de otras profesiones. Aquellos reglamentos son tanto mas monstruosos cuanto que ellos reglan el pan, y no las materias primeras de que se componen. No hay que temer resultados funestos. En hechos no hay disputas. Observemos el órden que siguen los artículos mas libres, y se notarà que reglados por la concurrencia, ellos se nivelan por sì mismos. Jamas por la subida ó envilecimiento de su precio, destruyen al vendedor ó comprador. Si los reglamentos trajesen alguna ventaja real; si sus resultados no fuesen ilusorios, su conveniencia fundada en la experiencia lo habría hecho extensible à todos los articulos comerciales. Pero es visto en contrario. Ellos no hacen otra cosa que confundir las mayores verdades econòmicas: ocupar las autoridades de una práctica, tan confusa como ilusoria. *(Contiñuará.)*

Opositores á los opositores del Congreso.

COMUNICADO.

Deseaba Ss. editores, mantener mi correspondencia ocultando mi nombre hasta de vds. mismos. Yo tenia en esto dos grandes objetos. Queria conocer si era posible servir à la patria por solo el interes de servirla; y si à mi turno pudiera decir tambien—*mi vanidad se confina dentro de lìmites muy estrechos.* No me es dable negar que hasta el presente mi conciencia se ha sostenido limpia. La variacion que vds. advertiràn no la ha causado el deseo de la recompensa. No señores. Una circunstancia que entonces no preevì ha venido â trastornar ahora todo mi plan. Serè conciso é ingènuo.

Seis cartas habia dirigido à vds., señores editores, antes de la última con este título—*opositores á los opositores del congreso.* Las seis primeras, por lo que observè, alteraron á unos: pero gustó de ellas la generalidad. Debia suceder asì. En mis cartas se promovia la prosperidad de la patria: pero tambien se estimulaba á remover cuanto fuese capaz de dilatarla. Esto era bastante para que no reuniesen una aceptacion universal. Sin embargo. La alteracion de aquellos á quienes inmediatamente tocaban mis latigazos, ò se disipaba à

se serenaba ya con un—*arreniego del porteño*, ó con un—*voto contra el Argos.*

Llega mi carta séptima, es decir, la titulada *Opositores á los opositores del congreso.* Gusta tambien de ella la generalidad: pero observo no una mera alteracion en aquellas clases á quienes inmediatamente les tocaba, sino una alarma que protesto me hizo esperar varias veces una impugnacion de garrotazos ó sobre mis costillas ó sobre las de vds., señores editores, ò sobre las de aquellos inocentes à quienes se atribuia mi propia comunicacion, ò la direccion del periòdico en que estaba. En realidad, yo mismo no me creia en salvo con la ocultacion de mi nobre. Tan fuerte era la tormenta, y tan de lleno me pillaba.

Desde entonces yo he hecho observaciones de mucha consecuencia, y he descubierto el fenómeno mas extraordinario que podia ofrecer la tierra. Tal es: un pueblo donde los *gobernadores* amasen y respetasen la la libertad de escribir mas que muchos de los mismos *gobernados.* Veia que los escritores pùblicos censuraban con entusiasmo, las medidas de la representacion provincial: con frenisi, la marcha del poder ejecutivo: sin compasion, las mismas personas del gobierno. ¿Què resultaba? Lo que es natural en un pais libre. Si las impugnaciones eran justas, variar de rumbo. Si no, rendir homenage á los fueros de la ley.

Por el contrario algunos de los comprehendidos en mi carta—*opositores á los opositores del congreso.* Palo aqui, palo alli, y palo por todas partes. Yo mismo he oido à varios sentenciar à un destierro perpétuo á quien creian autor de la comunicacion. ¿Y por qué? No hay que raciocinar. La razon no tiene poder alguno cuando se interpone la fuerza. Y aqui entra pues lo que principalmente ha dado motivo á esta carta. Yo he oido hacer las aplicaciones mas arbitrarias. Se han inmolado muchas víctimas inocentes, y hasta vds., señores editores, han entrado en el sacrificio. ¿Por qué? Tan solo por mi culpa, ò mas bien por la ocultacion de mi nombre.

Pues esto es lo que trato de evitar. Yo no he de interrumpir mi correspondencia, mientras se le haga un lugar en su periódico. Yo no he de dejar de insistir en la *reforma* de unos abusos que ha introducido la corrupcion, y contra los que clama el interes público. He de respetar el *nombre* hasta del mas inferior: yo no quiero los *nombres* sino las *cosas*: pero he de delatar cuanto vicio encuentre, y he de batir à cuanto juzgue que se oponga à la sòlida felicidad de nuestra patria. A nadie temo, ni creo que hay que temer una vez que vemos restaurado el sublime imperio de la ley. Mi nombre, señores editores, va en todas letras en mi carta separada. Qüiero, pues, que lo dén al público cuantas veces juzguen que mis comunicaciones pueden dar lugar à interpretaciones tan siniestras, como las de algunos de los opositores á los opositores del congreso.——*El Porteño.*

El porteño corresponsal y paisano aun ignora mucho de lo que el Argos sabe à cerca de la impresion que hicieron sus sentimientos. Pero vale mas asi. El debe callar porque lo ignora, y el Argos por compromiso. Respecto à la publicacion de su nombre, si sigue como hasta aqui no contempla que habrá necesidad.

PENSAMIENTOS A CERCA DE LA UNION.

Concluye el comunicado del número anterior.

No faltan medios para procurar la mas estrecha union: propondremos los siguientes.

Es absolutamente indispensable reglemos nuestra conducta politica aquietando nuestras pasiones, preparandolas à recibir con discrecion las ideas que se esparcen; sin tratar de despreciarlas, pero tampoco dé darles una entera seguridad. Seamos, pues, dulces en el trato, aun con aquellos que son de contrario parecer: procuremos atraerlos con afabilidad, sin descuidar por esto de observarlos por si llegase el caso de que quisiesen obrar contra nuestras sabias instituciones. ¡Caiga entonces sobre ellos todo el formidable peso de la ley! La ley he dicho, esta solo es la que debe actuar: no la enemistad y la ingriga. La ley castiga al delincuente apartandolo de la sociedad para que no la corrompa.

Mas confianza en el gobierno, y mas delicadeza en el modo de producirse á cerca de él. Juzguemos que todo no se puede remediar en un solo momento, y que para regenerar unos paises que se hallabañ tan aniquilados, es necesario tiempo y prudencia. Volvamos la vista á los años anteriores, y percibiremos el estado de calamidad y miseria en que nos hallabamos sumergidos. Por esta sencilla reflexîon vendremos en conocimiento de cuantos esfuerzos son precisos para destruir las anticuadas y perversas maxîmas. No es esta obra de un dia. La beneficencia de un gobierno libre se extiende poco à poco, preparando ventajas que no disfrutan los que viven.

Procuremos pór todos medios extender la ilustracion, y los preceptos naturales de la hermandad. Todos los hombres somos iguales; y como tales debemos amarnos atrayendonos mutuamente el cariño de unos y otros. Corrijamos los defectos que observemos, por el íntimo convencimiento que esto es mejor que agravarlos. Siguiendo estas màxîmas, cimentaremos indudablemente la union que tanta falta nos hace: seremos los hombres del mundo: respetados y envidiados.

Estos son los sentimientos de—*E. L. y L.*

No han llegado à manos del Argos los comunicados cuya publicacion extraña el corresponsal E. L. y L.— Este mismo señor advertirà que cuando el Argos no

pùblica un papel què se le envia, da la razon para que el autor se libre de las cabilaciones consiguentes.

EL CORONEL LA MADRID.

Señor Argos de Buenos-Ayres.—Cuando notamos en nuestros papeles pùblicos noticias poco exàctas, relaciones equivocadas, ò enteramente falsas ¿no podremos atribuirlas à otro principio que à un *error craso, ó à la refinada malicia de sus autores?* Si los sucesos de la guerra, tan caprichosa en sus resultados, no corresponden al càlculo de un periodista; habrá *aspirado indudablemente à resentir à los que trabajan y se exponen por el órden?* Ciertamente no estoy conforme con estos principios: y al recibir un comunicado de un militar, que manejando mal la espada, no tiene á su favor la presuncion de hacerlo mejor con la pluma, no tema V. se ofenda la decencia y decoro pùblico; ni ménos que se falte á aquella ingenuidad sencilla con que debe exponerse la verdad. Indulgente por caracter, no advierto ese grado de malicia en las acciones y escritos, sino les acompaña la obstinacion en el error. Tampoco concibo como médio mas seguro de disiparlo, el ataque à la reputacion agena.

En el nùmero 68 del *Teofilantrópico* se inserta una carta del gobernador sostituto de Córdova *D. Francisco de Bedoya* à su lector. Estoy obligado â contestar en lo que habla à mi respecto, por lo mucho que debo à un público que me ha colmado de distinciones, y tiene un derecho incontestable á ser satisfecho sobre el desempeño de sus confianzas. Por lo mismo suplico â V. se sirva dar á mi exposicion un lugar en sus nùmeros.

Entre otras cosas dice el señor *Bedoya. Los auxilios que ha recibido Còrdova, han sido los de La-Madrid, cuya fuerza no ha tenido en obsequio de esta provincia ninguna guerrilla; pues cuando Ramirez en union con Carreras atacaron á Bustos en la Cruz Alta, que fue cuando pudo operar la fuerza de sus òrdenes, él se hallaba á seis leguas, y aun se retiró despues.* Parece que el señor *sostituto* hubiera querido persuadir, que pude, y estubo en mi mano auxiliar al señor gobernador *Bustos*, y no quise, ò temí hacerlo.

Estoy muy distante de juzgarlo así. El sabe mis sentimientos, y decision en la pasada campaña. Siempre creeré que *nimiamente afectado* del amor de su pais, descuidó en la relacion de los hechos, ó los recibiò por *conductos pocos seguros.* Asi es que reputó ofensivo á su gloria aun calcular sobre la moral del montonero, à quien era dado temer algo mas la decision de la provincia de Córdova, advirtiendola unida à las dos auxîliares *Buenos-Ayres y Santa Fé.*

Si extrañó el señor *Bedoya* la poca instruccion del Argos en los sucesos de Còrdova, en razon de la corta distancia de aquella á esta ciudad, y por lo mismo atribuyò sus relaciones á personas de tercera, ò quinta clase, no graduarà exàgerado el caracter que doy à las suyas. Algo mas inmediato estaba el señor *Bedoya* â la *Cruz Alta*, que lo estaba el Argos à los insurgentes del Norte; y con todo me coloca á 6 leguas del lugar del ataque, cuando ese dia me hallaba à 22 en la posta de la *Orqueta*; siendo bien dificil de comprender como en *Mendoza* se adquirieron mejores noticias de mi posicion que las que se tenian en *Córdova.* Aquí corre en manos de todos la gaceta ministerial de *Chile* del Sabado 28 de julio. En ella con fecha 3 del mismo dice el el gobernador de *Cuyo* al supremo director de aquel estado; que *rechazados Ramirez y Carreras* (de la Cruz Alta *abandonaron aquel punto, y se dirijieron à la posicion que yo ocupaba à distancia de veinte leguas.* Sin duda se referia à la posta de la *Orqueta*, ó sus inmediaciones. *Continuará.*

El señor *La- Madrid* tendrá la bondad de dispensar que el Argos divida su comunicacion. Esto mismo hace con cuantas recibe. Pero ademas se agrega la consideracion de que su asunto no debe mover mucho la curiosidad en Buenos-Ayres; porque es que ya se sabe que el señor *La-Mrdrid* es quien es; y que en Córdova son lo que son. Pero concluirà en el nùmero siguiente con lo que el Argos halle por conveniente exponer.

REFORMAS.

Despues de las que se han hecho por el gobierno, está demas continuar el comunicado que sobre esto mismo empezò en el número anterior, Los otros puntos que toca respecto al consulado son de responsabilidad: pueden exîgirle justificaciones, y el Argos no tener como darlas particularmente sobre lo de haberse *sorprendido* â la sala de representantes en el suceso que refiere. Si el *hortelano observador* insiste en que se publique puede enviar su firma, ó algo que justifique el hecho. Entretanto las *reformas* siguen. Han tocadò primeramente á correos, cajas, comisarias, tribunal dé cuentas, y se anuncia que està al caer la de la lista militar. La *ley de retiros* en los términos que se sancionó en la sesion del tres del corriente, ha tranquililizado à los empleados reformados, y disminuido las zozobros de los que temen el turno. La ley de retiros es una ley generosa: condice perfectamente con nuestro carácter, aunque no bastantemente con los fines de su promulgacion. El Argos concurriò al debate de esta ley: y si tuvo un placer en ver que se sostuvo como pocos en la sala, tambien tuvo el sentimiento de notar que se usaba mucho de la exprésion *generosa.* ¿Què quiere decir esto, tratando de los intereses pùblicos? Ninguno puedé ser generoso con lo ágeno. Alli el deber es hacer lo que es justo. En su casa y con sus fondos, un funcionario público puede ejercitar su *generosidad* cuanto quiera.

ADUANA.

En el número 2.° del *Registro oficial* se ofrecen à remate los derechos de aduana. El Argos no sabe que alguna vez haya habido una aduana administrada por cuenta de una sociedad de particulares, y desea cordialmente que el escandaloso contrabando que se hace en Buenos-Ayres, no provoque al gobierno à adoptar alguna medida capaz de introducir un nuevo mal en el acto de destruir el antiguo.

El Argos, ò lo que importa mucho mas, el *público* està convencido de la pureza en las intenciones del nuevo ministerio: està persuadido que la obra de las reformas es indispensable: tiene tambien mucha confianza en sus luces y buen tino: pero en las mares hay peligros desconocidos que exìgen andar siempre còn la sonda en la mano; y muchas veces no es prudente exponerse á correrlos, si al mismo tiempo se ofrecen rutas seguras y conocidas.

Los remedios infalibles para acabar con el contrabando son: moderar los derechos hasta que no sean un incentivo para la codicia mercantil, declarar muerto civilmente al comerciante que haga el contrabando, y desde entonces mandar que sus herederos entre en posesion de sus bienes: despedir los oficiales ociosos y faltos de inteligencia: pagar bien à los activos y diestros: ultimamente mandar á la horca al que traicione los intereses públicos.—Por qué valerse pues de nuevos arbitrios? ¿Podrà dudarse de la eficacia de los propuesto? No por cierto. Pero en todo caso, y antes de seguir mas adelante con el proyecto del *remate*, el Argos penetrado del mas puro patriotismo desea que sus dudas se internen hasta los gabinetes de los ministros, y que se contemplen los dos puntos siguientes.

1.° ¿Como podrà impedirse que los *accionistas rematadores* ejerzan un monopolio completo sobre los demas comerciantes? Despues que reunan la cuota mensual destinada para el estado, les serà indiferente pagar ò no derechos sobre la introducion de sus propios efectos: ellos pueden repartirse entre sí como *accionistas* lo que contribuyan como *comerciantes*.

2°. ¿Como se podrá impedir que en el discurso de un año que dura el contrato, introduzcan una cantidad tan enorme de efectos que por muchos años se halle abastecido el mercado, y por consiguiente la aduana, desde la conclusion del contrato sin poder producir cosa alguna?

ECONOMIA POLITICA.

COMUNICADO.

La economia política como una ciencia es de una època reciente en Europa. *Adam Smith* entre los ingleses fue el primero que prestò atencion à este importante estudio. Las luces que èl descubriò en esta materia fueron de suma importancia para su patria. No debemos por lo tanto extrañar que en un pais tan nuevo como éste, ignoremos los principios elementales de aquella ciencia. Debemos si reflexîonar cual es el sistema que mas conviene en nuestras circunstancias, y no seguir los pasos ò sendas que otros han seguido hasta aqui.

La Europa todavia se halla gimiendo bajo unos principios inciertos. El enredoso estado de su polìtica apenas le permite reformar con pasos lentos los que sin la menor cautela adoptò. La historia de España nos ofrece un ejemplo patente de su ignorancia en esta importante ciencia: tal es el absurdo derecho de alcabala, principal causa de la decadencia de su comercio interior y agricultura: ella ha preferido los monopolios y restricciones, al fomento de su comercio exterior y colonias. La Francia y Holanda con sus monopolios en las indias orientales arruinaron los individuos que formaban el apoyo de sus compañias, entregando el comercio á los ingleses; los cuales bajo un método mejor establecido conservaron por largo tiempo un trâfico exclusivo: pero aun estos empezaron à sentir los malos efectos de los privilegios, y abandonaron los monopolios dejando libre este importante comercio con solo unas cortas restricciones que no impedian el trâfico á los individuos de su nacion.

Norte América, un pais agricultor, el mas considerable del mundo, y que progresa con una rapidez sin ejemplo, hace mucho que ha conocido los efectos del antiguo sistema, pero se ha visto en la necesidad de poner ciertas restricciones en su comercio exterior á fin de equilibrar de algun modo el mal que podria sobrevenirle. En fin, la historia de la Europa està tan llena de ejemplos evidentes de su falta de conocimientos en la economia polîtica, que todos se han dedicado á esta ciencia con tal ardor, que hace temer toquen en un extremo opuesto.

Entretanto que desprecio como dèbo las leyes de granos *(corr laws)* de la Inglaterra, y el derecho de alcabala de le España; venero otros principios, porque tambien los creo aplicables á nuestro estado. Que el comercio debe ser libre como el ayre: que las prohibiciones y los monopolios son igualmente monstruosos: que en ningun caso que no sea muy extraordinario deben concederse privilegios, favores y distinciones. Representandonos estos principios como una base fundamental, puede ser que aunque con lentitud, alcancemos con seguridad un sistema *comercial y agricultural* mas anâlgo à nuestro estado: debemos reprobar aquellos sistemas en que el viejo mundo inculca hasta el presente, pero que son ilusorios y destructivos.

[*Continuarà.*]

POLICIA.

Señor Argos. V. como que pretende ser imparcial, y lo es efectivamente ha admitido en su último nùmero el comunicado por un *extrangero;* pero es imponderable la risa que ha causado, particularmente al leer aquello de "*reglamentos sòlidos de la intendencia, y tan ordenados que hacian balance con las mejores instituciones de Europa*" No ha habido uno que haya conocido semejantes reglamentos. Pero tan opuesta es la opinion general a la del extrangero, que no hay uno ni ninguno que no conceda al año 20, sin embargo de sus crímenes, el mèrito de haber hecho que cesase una autoridad que se ingeria à cada paso en las cosas agenas, como en el teatro. A esto estaba reducida la sabiduría de los reglamentos.

A la policia todo lo que corresponde, señor extrangero, es cuidar en las horas de la exîvicion teatral, que no se embarazen las puertas: que no entren criaturas: y que no se fume, como lo ha dicho V. muy bien señor Argos. Por lo demas, no son balances ni reglamentos que necesita el teatro: un propietario, ò algunos accionistas que quieran desenvolsar algunos pesos, y que pongan la direccion en manos que sepan bien quien es *Melpómene*, *Arlequin,* y quienes los hijos de *Téspis*—Pero ¿quien ha de ser tan tonto que ha de exponer su dinero ó su reputacion, en un negocio en que puede ingerirse cuando le dé la gana ese resto de autoridad que aun conserva el teatro fuera de la casa? Sumemos señor *Extrangero:—dinero, inteligencia libertad; habrá buen teatro.* Señor Argos á Dios: en su admirador———*Pelegrin.*

CONGRESO GENERAL.

¿Que saca el Argos con prevenir la opinion de Buenos-Ayres contra la institucion del congreso? Esta es la cuestion principal que el imparcial de Cordova propone, pero que tiene buen cuidado en abstenerse de resolver. El nuevo aspecto que este negocio ha tomado en el dia, hace escusada tambien una contestacion: pero sin embargo el *Argos* responderà en pocas palabras, que no sacaba poco con privar à Buenos-Ayres de verse en el caso de desconocer al congreso despues de hallarse instalado. Ademas, no queria que Buenos-Ayres se enbarcase en una nave como aquella con que un historiador antiguo compara al pueblo de Atenas: en una nave que en medio de la borrasca, aquel quisiera que prosiguiese el viage, éste instase porque se tomara puerto, uno mandase que se desplegàran velas, otro que se recogiesen, para despues naufragar en el puerto designado para salvarse.———

Por lo demas, el manifiesto que el gobierno acaba de publicar fundando sus primeras proposiciones à la sala de representantes, con respecto à la institucion del congreso, parece que ni à los amigos de las nuevas opiniones les ha dejado que añadir ni que alegar à los atagonistas de las mismas. El *Argos* tributa à este documento la veneracion debida; y seale permitido vanagloriarse de haber abrazado tal causa; no tanto porque vea que la misma se sostiene por una autoridad respetable, cuanto porque aparece triunfante, apoyada en principios incontestables de razon y de justicia.

TRIBUNAL DE CONCORDIA.

Proyecto formado por el Dr. D. Juan José Paso en el año de 1812, y que el Argos se permite publicar aun cuando conoce que ofende la delicadeza del autor, por ilustrar mas el punto propuesto por *El amigo de lo mejor* en el ùltimo número.

Aunque para que el establecimianto del tribunal de Concordia obre los benèficos efectos que su creacion se propone, nada mas debería desearse sino que los magistrados que le compongan, llenos del espíritu de justicia y equidad, y libres de parcialidad y prevencion se contragesen à los objetos de su encargo con juicio recto y discernimiento delicado: mas como aun en la concurrencia unida de estas calidades y circunstancias la libertad misma del arbitrio, que forma el caracter de esta judicatura puede facilmente declinar de la via recta de la justicia, con perturbacion del òrden, injuria del súbdito, y ofensa de la ley: es indispensable una pauta que reglando los términos y límites de su conducta, traze los puntos que indiquen la ruta de su ejercicio, y es la que se designa en los artículos siguientes.

1. Todas las cosas, derechos, é intereses públicos, y las causas à ellos directamente pertenecientes estàn fuera del alcance y conocimiento del tribunal de concordia, y deben tratarse ante sus respectivos magistrados.

2. Todos los crímenes como objeto del ódio público y del zelo de los ministerios destinados ã su persecucion y castigo, quedan fuera de los términos de la concordia; y de consiguiente todas las acciones criminalmente intentadas. Las que en esta clase hayan de intentarse civilmente por separado, y no por incidencia de aquellas para reparacion del agravio, ó indemnizacion del daño del ofendido por causa ú ocasion del crimen, se sujetarán al juicio previo del tribunal de concordia, si el ofendido lo pidiese.

3. Antes de instaurarse en los juzgados de las justicias ordinarias una accion ejecutiva, ocurrirá el actor al tribunal de concordia, por el cual se reconocerán los documentos ò medios que la preparen; y si fueren tales que la dejen expedíta, solo podrá usar de la facultad de arbitrador, amigable componedor, tratando de inclinarlas à un acomodamiento; reservando à los jueces propios en defecto de avenimiento, la via y medios de compulsion

adoptada por la severidad del derecho en este género de jucios, mas si del exàmen y reconocimiento preindicado resultare que la accion no es ejecutiva, usará en ella, y en todas las causas civiles ordinarias, de las facultades que por su institucion se le conceden en el articulo 44 del reglamento de administracion de justicia.

4. No obstante que el honor y buen nombre sean mas apreciables que la vida y los bienes de fortuna, suele al toque de una injuria exitar en la imaginacion del ofendido la idea exâltada de un crímen de agravio, en cuya persecucion deba empeñarse todo irreconciliablemente hasta obtener una reputacion condigna; capricho que siendo origen de divisiones, discordias, y odios que se difunden y perpetuan entre personas y familias; obra tal vez eficazmente con trascendencia fatal ã la quietud pública, union y buena correspondencia, nunca mas propia y necesaria que en el sistema de un gobierno propular.

Por tanto se establece singularmente que las acciones de injurias bervales, ò que se muevan por personas privadas por causa de injuria sin lesion de persona, ni ofensa de bienes, aunque se diga, que interesan el honor ofendido, se lleven al conocimiento previo del tribunal de concordia; el cual bien informado del asunto graduará el valor ò mérito de la injuria; y ä no ser que toque realmente en él honor, estimacion y buen nombre de que se debe ser muy cuidadoso, ó que deje nota ó resulta gravemente perjudicial; tratará despues de haber empleado inutilmente todos los oficios de conciliacion, de terminarlas sofocandolas en su nacimiento, bien sea por una satisfaccion porporcionada que dè el ofensor al injuriado, ò por declaracion competente del tribunal que restablezca la opinion del ofendido, ó por admonicion conveniente al injuriante, aun hasta el caso de una condenacion pecuniaria.—En las que el insulto brille con escandalo, ò que por su naturaleza y circunstancias infieran nota de gravedad ä la persona en sus cualidades apreciables, ó dejen consecuencia de notable perjuicio, dará paso franco à los tribunales competentes. (*Concluirà.*)

REPRESENTACION CONSTITUYENTE.

En la sesion de la noche del dia primero de este mes se admitiò la renuncia que por segunda vez hizo el Dr. *D. Vicente Lopez.* Fue incorporado el representante de Moron, Conchas, y San Fernando D. *Santiago Rivadavia.* Se leyeron las nuevas comunicaciones de los diputados generales, hallandose presentes los ministros secretarios de los tres departamentos de gobierno, guerra y hacienda. Los diputados anuncian la proxima instalacion del congreso: sus dificultades para concurrir á él despues de haberse instruido por cartas particulares, y por los papeles publicos del nuevo plan de la provincia: y piden instrucciones con brevedad. El ministro de gobierno notó que era escusada toda contestacion, como no fuese definitiva: pues que á la fecha los diputados habrian recibido las comunicaciones que el gobierno les había hecho en consecuencia de las resoluciones anterioriores de la sala. Algunos señores notaron que aun no estaba incorporada la parte mayor de la representacion de la campaña; y esto diò margen à que se difiriese la discusion de las proposiciones para la noche del seis.

En la sesion del tres se aprobò con algunas variaciones la *ley de retiros*; y el *presupuesto* para el servicio de la mitad de este año. No se hizo lugar à la renuncia del representante de S. Isidro *D. Juan Pablo Saenz Valiente.* Al fin de la sesion el ministro de gobierno felicitó a la sala por el *ùltimo golpe* dado en Lima ã los enemigos de la independencia; y manifestó que el gobierno tomando motivo de esta ocurrencia feliz, retiraba las cinco proposiciones anteriores sobre el congreso, y y sujetaba las siguientes al exâmen de la sala. Se han publicado por esta imprenta.

"Los diputados de la provincia de Buenos-Ayres para el congreso general, se contraerán à invitar à los de las otras provincias que se han reunido en congreso ä que acuerden lo siguiente; y esto hecho se restituiràn à esta capital."

1. Que fijen la proporcion de poblacion que deba reglar el nombramiento de cada representante en el congreso general.

2. Que adopten y publiquen un método de elecciones que sirva en todas las provincias para el nombramiento de los representantes.

3. Que fijen el lugar donde ha de reunirse el congreso general.

4. Que elijan, y recomienden á uno de los gobiernos de las provincias libres, para que este á medida que las del alto Perú se pongan habiles, las invite é incite á que concurran por medio de los diputados correspondientes al congreso, y para que el dicho gobierno llegado aquel caso, dè todas las providencias para que se realize la apertura del congreso general——*Rivadavia.*

En la sesion del 4 se incorporò el representante de San Josè de Flores D. *Rumualdo Segurola.* La sesion destinada para el seis no tuvo lugar por el mal tiempo. El siete se reuniò la sala à la hora de costumbre. Se incorporaron los representantes de S. Isidro y del Pilar: del primero D. *Juan Pablo Saenz Valiente*; y del segundo el presbítero D. *N. Rivas.* Los tres ministros se presentaron entre ocho y nueve de la noche, y à esa hora empezó la discusion de las nuevas proposiciones. El de gobierno diò los motivos de cada una despues de haber manifestado los que inducian al gobierno à retirar las primeras. Si el Argos no se equivoca, el ministro quiso decir en lo principal que el nuevo aspecto que el pais ofrecia, reclamaba una medida con-

ciliativa entre las dos opiniones que se mostraban respecto á la institucion del congreso. El *Sr. Ruiz* que fue el ùnico representante que tuvo tiempo para producir sus sentimientos, sin opouerse mayormente, segun dijo, al fin ä que tendian las proposiciones del gobierno, manifestò sus deseos de conciliar en otres tèrminos las diferentes opiniones. Por ejemplo, que sin que cada provincia desistiese de su administracion interior, se sometiesen todas para varios asuntos comunes à una autoridad general, que ò bien se llamase *convencion*, ò se llamase *congreso*. El ministro de gobierno observò, y muy justamente, que esto era establecer de hecho el sistema federal; pero no permitiendo la hora seguir la discusion, se levantò esta para continuarla el lunes de la semana entrante.

COLISEO.

La tragedia de *Felipe* 2. es de las mejores que tiene el archivo de nuestro teatro. Siempre es sumamente util ofrecer à la espectacion y al odio publico unos monstruos tales, y tan feos como ellos son. *Alferi* no la ha suavizado: le era tambien imposible exâgerarla; y *Morante* ha representado con una severa exáctitud al inexôrable, sanguinario, empedernido, y fanatico *Felipe*; la historia le ha consagrado à este un nicho preeminente entre los tiranos atroces que han desolado las provincias, y avergonzado su especie. *Trinidad* representò muy bien el papel de la reyna desgraciada. *Velarde* igualmente el del principe: à esté no le ha faltado mas que mostrarse conmovido cuando no hablaba, porque su indiferiencia entibiaba las escenas mas interesantes. E! mérito de este actor hace desear infinito que corrija un defecto que le es tan general.——Como *poemas* interesan las dos partes de *Armida* y *Reinaldo*; pero en la *escena*, espejo de la naturalaza, cuanto mas pronto sigan los Magos à las deidades paganas en su destierro, tanto mejor; y muy principalmente en nuestro teatro cuyas decoraciones son insoportables: no hay en él un triste grito ni un dragon que conduzca una maga hasta Jerusalen. Lo ùnico encantador de las dos partes, se redujo à la hermosa declamacion de *Trinidad*.

NOTICIA IMPORTANTE.

MUNTEVIDEO.—Un articulo de carta de esta plaza refiriendose à corresponsales fidedignos del Janeyro, asegura que las córtes de España han reconocido la ***independencia*** de Buenos-Ayres; y que restaba unicamente que se declarase el asenso del rey. Tambien las hay en esta ciudad del mismo Janeyro que comunican la noticia, y agregan que en Madrid se consideraba como de pura fórmula exîgir este asentimiento; por consiguiente que el negocio se daba por concluido. Otras cartas dicen que aun no estaba resuelto el reconocimiento en las córtes: pero quedaba discutiendose el proyecto de decreto en que se proponia por la comision correspondiente. Desde que España dé este importante paso, y nos haga aunque tarde la justicia de tenernos por sus iguales, le daremos el mejor èxito en los esfuerzos que hace por la reforma de sus abusos; y porque su ***poder civil*** triunfe completamente de todas las usurpaciones. ¡Harto tiempo es ya de que la ***espada*** venga à ser la defensa, y no el azote de las naciones civilizadas! Los portegueses en Montevideo pueden hacer las deducciones que quieran del aspecto que nuestros negocios toman en Europa y en América.

LIMA. La noticia de la ocupacion de esta capital por el ejército libertador del Perù, llegó á Buenos-Ayres el dos del corriente por un correo particular. Aun cuando no ha sido confirmada por nuevos partes, no hay el menor motivo para dudar de su certeza. Es con muchisima razon que todos se felicitan por un acontecimiento el mas brillante y el mas decisivo de los que se registran, en la historia de la emancipacion de Amèrica: mas es muy oportuna la observacion del nùmero 5 del ***Boletin de la Industria***. Concluida la causa de la ***independencia***, resta la de la Libertad.

Gozese ***Buenos-Ayres*** al ver sellados sus votos por la emancipacion general; y si ***es permitido***, gozese por el ùltimo triunfo debido en mucho á su constancia. Pero escuche un consejo que con este motivo uno de sus hijos se toma la libertad de darle. ***Buenos-Ayres*** ha concluido la ***primera parte*** de la obra, como oportunamente lo ha observado el ministerio en la sala de representantes; mas al emprender la ***otra parte*** ä que tambien se le provoca, recuerde mucho los sudores que ha derramado por aquella, y las remuneraciones que por estos ha adquirido. No se quiere decir por esto que desista de continuarla si es del interes de todos: pero sí que la ande de tal modo, que al fin de la ***sequnda*** no se halle en una situacion tan deplorable, como se ha encontrado al fin de la ***primera***.

COLOMBIA.—Orden del dia. ***Rafael Urdaneta, comandante de la guardia del libertador, presidente de la republica.***—“La division de mi mando, despues de haber tomado posesion de esta capital destrozando la fuerza que la defendia, y deseosa de restaurar la tranquilidad hace saber lo siguiente.

1. Las tropas de mi mando no deben considerarse como enemigas, sino como protectoras de la provincia de *Coro*.

2. Todo individuo de la provincia que halla seguido al enemigo en su retirada, gozará de una

completa seguridad tanto en su persona como en sus bienes; é igualmeute las que aun cuando se hayan unido al enemigo, deserten y de buena fé se incorporen á nuestros estandartes.

3. Ninguno en adelante gozará de estos privilegios, si conspira contra el gobierno formando guerrillas, ó de algun otro modo.

4. Todos los que tengan armas, municiones, ù otros pertrechos de guerra deberán entregarlos à la mayor brevedad: el que no lo hiciese se expondrá á las penas que se halle por conveniente imponerle.

5. Todo emigrado que desee regresar à su domicilio, tendrá un salvo conducto para hacerlo, siempre que vuelva resuelto à abrazar la causa de *Colombia*, y renuncie inmediatamente al gobierno español. El que se presente dentro de diez dias tendrá deréchо a sus propiedades; de lo contrario serán confiscadas, pero en cualquier caso gozarà seguridad personal.

6 Cualquiera que tenga que hacer comunicaciones en la provincia, ocurrirà al '*ciudadano coronel* Juan Escalona, nombrado gobernador y comandante en jefe de ella.

7. Seprohibe bajo las penas mas severas, toda comuncacion con el enemigo sin el conocimiento del gobierno.

Cuartel general en *Coro* y mayo 11 de 1821.
Rafael Urdaneta.

BUENOS-AYRES. Ha llegado en estos dias de Norte America D. Manuel Moreno hermano del primer secretario de la junta provisional en 1810. Ha residido en aquel pais cuatro ó cinco años, y ha estudiado en èl la facultad medica. Se asegura que los ultimos meses estuvo al servicio del enviado de Colombia cerca de los Estados Unidos, en clase de secretario, y que viene encargado de una comision importante.

Ha llegado del Tucuman el coronel Zelayà jefe que perteneció ejercito del general Belgrano. Se afirma que fue invitado desde Mendoza para encargarse del ejército de aquella provincia, y que ha preferido dirigirse à esta capital. Han llegado tambien muchos pasageros que confirfiaman la derrota de Carreras por el ejercito cuyano.

En estos últimos dias ha entrado un cacique del Sud, y segun se dice el buen resultado que ha tenido su entrevista con el señor gobernador contribuirà á que se rediman algunas cautivas á precios equitativos. Aquellas desgraciadas merecen todas las consideraciones de un gobierno paternal; es preciso salvarlas sin reparar en sacrificio; pero es preciso tambien salvarlas de los peligros por venir, no como hasta áquí con transaciones diplomaticas, sino con las armas en la mano. Es menester convencerse que lo demàs es una quimera.

Este nùmero no ha podido salir hasta hoy Martes por los dias festivos y ocupaciones de la Imprenta.

Se dice que se han recibido communicaciones privadas de Montevideo en que se confirma la noticia de la ocupacion de Lima por el ejèrcito libertador el dia 15 de julio. Un buque habia llegado á aquella plaza de Guayaquil con 45 dias de navegacion.

Las elecciones de representante para sostituir à los Doctores Echevarria y Lopez, se hicieron el Domingo 9, pero en la sesion de ayer 10, la junta ha anulado el acto por defecto de convocacion. No se tocó la discusion pendiente sobre las proposiciones del gobierno, que empezaron á exàminarse en la sesion del ocho.

Se incorporó el coronel mayor D. Ignacio Alvarez representante por San Nicolas de los Arroyos.

Se publica semanalmente un papel muy importante con el título de *registro oficial*. Contiene puramente las leyes, órdenes, y decretos del cuerpo constituyente y del poder ejecutivo. Tambien se publica un nuevo periódico que sale dos veces en la semana con el título de—*El patriota*.

Para Montevideo.

La goleta Asuncion saldrà de Buenos-Ayres para el dicho puerto el 26 del presente mes de setiembre, ó mas pronto, si el tiempo permite: quien quiera carga ó pasaje vease con Bertram, Armstrong ycompañia calle del colegio.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.